

SECRETARÍA: 11 de marzo de 2021, a despacho solicitud de amparo de pobreza No. 2021-00027, que correspondió a este Juzgado por reparto del día de hoy. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2021-00027
Solicitante: LUS ELENA OLAYA PALACIO
Interlocutorio: 101

Se decide la petición de concesión del beneficio del amparo de pobreza solicitado en el asunto de la referencia.

En escrito presentado el día de hoy, LUZ ELENA OLAYA PALACIO, solicita sea acogido con la figura jurídica del “Amparo de Pobreza”, y como consecuencia se le designe un abogado para trámite de un proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

Del estudio de la petición se concluye que debe inadmitirse (art. 90 C.G.P), para que sea corregida en el término de cinco (5) días respecto de los siguientes defectos:

1. La solicitante dice en su escrito que es para el trámite de proceso de Declaración de pertenencia, pero a renglón seguido manifiesta que es para que se haga efectiva la entrega de un inmueble por posesión; debe darse claridad a la naturaleza del proceso que se pretende.
2. Indicar la persona o personas contra quienes pretende se dirija el proceso; ello para que el apoderado designado pueda tener elementos de juicio suficientes que le permitan aceptar o rechazar la designación.

Se advierte a la interesada que en caso de no corregir la solicitud en el término indicado se producirá su rechazo y el archivo de la petición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bf388fc33cd1eb732531d7067293ea2aebd5cfde21714bde7ca34e1593
92aa4

Documento generado en 11/03/2021 03:04:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>